

## **INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL**

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CONVOCADO POR ORDEN ECD/1233/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE (BOA DE 4 DE OCTUBRE).**

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, el acto de presentación de candidatos/as es de asistencia obligatoria para todos los/as aspirantes del proceso selectivo y tiene carácter personalísimo, por lo que los/as aspirantes que no asistan efectivamente a este acto decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.

La Resolución de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la fecha de inicio de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 14 de enero de 2022 establece que el acto de presentación tendrá lugar el día 12 de febrero de 2022, a las 08:30, en el IES Miguel Catalán, sito en el P.º Isabel la Católica, 3, 50009 Zaragoza, y coincidirá con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición, de forma que en el mismo se realizarán las siguientes actuaciones:

- Identificación de los/as aspirantes, que deberán estar presentes obligatoriamente.
- El Tribunal dará lectura a todas las instrucciones que considere convenientes y aclarará las dudas planteadas sobre el procedimiento selectivo.
- Se procederá a realizar la primera parte de la prueba (análisis por escrito de un caso práctico).

Es importante tener en cuenta que las distintas partes de la fase de oposición no tienen carácter eliminatorio.

#### **A) CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Con carácter general se recuerda lo siguiente:

- **Adaptaciones y ajustes de tiempos y/o medios para aspirantes con grado reconocido de discapacidad que precisen de algún tipo de adaptación.** Para adoptar cualquier medida de las previstas quienes tengan reconocido algún grado de discapacidad, es requisito indispensable que hayan presentado certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso corresponda. Cualquier adaptación debe ser admitida por el Tribunal tras la comprobación de que está debidamente acreditada. En el caso de ser necesarias adaptaciones, los/as interesados/as, de conformidad con la base 2.3 de la convocatoria, lo indicaron en el momento de cumplimentar la solicitud de participación en el procedimiento selectivo.
- La **citación de los/as aspirantes** que deben actuar ante el Tribunal se realizará como mínimo con **dos días hábiles completos de antelación**, en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es>).
- En los llamamientos individuales de los/as participantes, el **orden de llamamiento** comenzará por la letra "**V**" del abecedario, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública de 2 de marzo de 2021 (BOA de 15 de marzo de 2021).
- Se facilitará **certificado de asistencia** a las diferentes sesiones de la prueba a quienes lo soliciten.

- Se advierte expresamente que **cualquier falsedad y/o intento de copia será causa de exclusión inmediata del procedimiento selectivo.**

## **B) LLAMAMIENTOS**

Ante las incidencias que se puedan producir en los **actos de llamamiento**, el Tribunal aplicará los siguientes criterios:

1. En el acto de presentación se comprobará la **inclusión de los/as aspirantes en la lista definitiva de admitidos/as** en el procedimiento.
2. Se respetarán escrupulosamente, en este y en cualquier otro momento de la prueba, las condiciones de **acreditación de la identidad** mediante la presentación de D.N.I., Carnet de Conducir, Pasaporte (o N.I.E. en el caso de extranjeros). Si alguno de los/as aspirantes no va provisto del correspondiente título acreditativo de su identidad, **se permitirá que el/la aspirante haga una llamada telefónica** para que, quien él o ella considere, pueda aportar la documentación identificativa antes de la finalización del tiempo previsto para la prueba. En caso contrario, no se procederá a la recogida del examen.
3. **Personación de algún/a aspirante una vez finalizado el llamamiento:**
  - Primera parte (caso práctico): no se permitirá el acceso una vez que se haya comenzado la distribución del ejercicio.
  - Segunda parte: no se permitirá el acceso cuando se haya efectuado el sorteo para el desarrollo del tema escrito.
  - Tercera parte: se respetará el orden fijado en la convocatoria. Si un/a aspirante se persona después de efectuado el llamamiento se le dará por no presentado/a.
4. **No comparecencia o abandono:**
  - Cuando el/la **aspirante sea citado/a y no comparezca**, se indicará en el Acta correspondiente la anotación de **“no presentado/a”**.
  - Si el/la **aspirante comparece, pero no entra en el aula o, una vez dentro, se retira sin entregar nada** al tribunal se entenderá que “no ha realizado íntegramente el ejercicio” y así se anotará en el Acta. En este supuesto el tribunal entenderá que el/la aspirante se retiró en su momento y por tanto no será llamado/a para realizar el resto de las partes de la prueba.
  - El/la aspirante que sea **citado para la lectura del primer o segundo ejercicio o a la realización del tercer ejercicio, y no se presente**, se considerará que no lo ha realizado íntegramente, interrumpiéndose su posibilidad de continuidad en la prueba. Será calificado como “no presentado”.

- **Durante los dos ejercicios colectivos los/as aspirantes no pueden abandonar el aula hasta pasados 15 minutos del comienzo del ejercicio ni durante los últimos 30 minutos.**

Es importante resaltar que **TODOS los llamamientos son únicos**.

- Todos/as los/as candidatos/as deberán comparecer simultáneamente en el día fijado en la correspondiente convocatoria. Serán excluidos/as de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Para ser considerada como tal, una causa de fuerza mayor exige la concurrencia de dos factores:

- Que la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio.
- Que se trate de situaciones de las que se presume que afectan a todos o a gran parte de los/as candidatos/as y/o al llamamiento y/o lugar correspondiente.

La causa de fuerza mayor debe ser alegada por el/la interesado/a, mediante la formulación del correspondiente escrito, dirigido al Presidente del Tribunal, con expresión de la causa que le impide asistir el día en que está convocado. La carga de la prueba recae sobre el/la interesado/a y su apreciación corresponde siempre al Tribunal.

- En los llamamientos para las lecturas de la primera y segunda parte de la prueba, o para la exposición oral de la tercera parte, los llamamientos seguirán siendo únicos para todos/as los/as convocados/as en el mismo día. Para su intervención se deberá respetar el orden fijado en la convocatoria. Únicamente se podrá alterar el orden de los llamamientos por causa de fuerza mayor. Se hará excepción en el llamamiento único cuando la aspirante se encuentre en situación de baja por embarazo, parto o aborto debidamente acreditada de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.4 de la Convocatoria.
- Si en el momento de la lectura de la primera o de la segunda parte de la prueba, el personal aspirante presentara síntomas de COVID-19, hubiera sido diagnosticado/a de COVID-19 y no se hubiera finalizado el periodo de aislamiento domiciliario o se encontrará en cuarentena indicada en virtud de la normativa vigente en el momento, podrá solicitar el aplazamiento de la lectura de la primera o de la segunda parte de la prueba, poniéndose en contacto con la Dirección General de Personal. La lectura por parte del/de la aspirante no podrá demorarse más allá de la publicación de las notas informativas de cada prueba.

### C) DESARROLLO DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en una prueba estructurada en tres partes que no tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se ajustan a lo siguiente:

**Parte primera.** Análisis por escrito de un caso práctico (3 horas de duración) y lectura posterior del mismo, seguida, en su caso, de preguntas del Tribunal durante un máximo de 15 minutos.

**Parte segunda.** Desarrollo por escrito de un tema referido a la parte A del temario, elegido por el/la aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal (3 horas de duración) y lectura posterior del mismo, seguida, en su caso, de preguntas del Tribunal durante un máximo de 15 minutos.

**Parte tercera.** Exposición oral de uno de los veintiocho temas que componen la parte B del temario, elegido por el/la aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal. Los/as aspirantes dispondrán de sesenta minutos para su preparación. Una vez finalizada la preparación, los/as aspirantes deberán realizar la exposición oral ante el Tribunal (duración máxima de sesenta minutos). Si no se alcanza el tiempo mínimo exigido de exposición (15 minutos), la calificación será de 0 puntos. Esta circunstancia no interrumpe el proceso selectivo del/de la aspirante. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos.

Se recuerda que las partes de la prueba **no tienen carácter eliminatorio**. Ahora bien, **no puede superar la fase de oposición ningún/a aspirante que haya obtenido una calificación inferior a cinco en alguna de las tres partes de la prueba**.

Cuando algún/a aspirante no se persone a la lectura de la primera o segunda parte de la prueba o a la exposición oral de la parte tercera, se llamará al/ a la siguiente aspirante, y no se valorará la prueba, permaneciendo, en su caso, el sobre cerrado. Para el/la aspirante no personado/a contará el ejercicio de que se trate como no realizado íntegramente y se interrumpirá su proceso selectivo.

Las **sesiones de lectura serán públicas**, lo que significa que todo el/la que lo desee podrá escuchar a cualquier aspirante.

El/la aspirante **deberá leer única y exclusivamente el contenido de su ejercicio**. Se advierte expresamente que la incorporación de nuevo contenido o el hecho de saltarse algún dato que figure en el ejercicio, será causa inmediata de exclusión sin entrar a valorar el ejercicio.

La **exposición oral** de la tercera parte será, asimismo, **pública**.

### D) MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN

Los/as aspirantes deben prever y utilizar bolígrafo azul o negro.

No pueden hacer uso de otro papel que el que el tribunal les proporcione.

Deberán dejar móviles y otros dispositivos electrónicos apagados en el lugar que el tribunal les indique, lejos de su espacio de trabajo.

Además, pueden hacer uso del siguiente material y/o documentación:

**Parte primera:**

Los/as aspirantes podrán utilizar su propio material de apoyo que consistirá en:

- Documentación escrita o en formato digital: exclusivamente normativa publicada en los boletines oficiales por las Administraciones estatal y autonómica de Aragón, así como las instrucciones de inicio y final de cada curso escolar de la Secretaría General Técnica. Esta normativa no podrá contener comentarios, ni anotaciones ni estar subrayada. No se permitirá el uso de Protocolos, ni de índices ni de otro tipo de documentos de elaboración propia en ningún soporte (ni en papel ni digital). En el caso de la documentación en formato digital, podrá estar organizada en carpetas, prohibiéndose el uso de cualquier tipo de base de datos o similar.
- Ordenador portátil o Tablet aportados por cada aspirante contiendo exclusivamente la documentación referida en el apartado anterior, que deberá disponer de autonomía de funcionamiento y no tener conexión telefónica o a internet. Queda excluido el uso de cualquier medio, accesorio o procedimiento que permita establecer conexión con el exterior de la sala en la que se desarrolle esta parte de la prueba, así como los soportes electrónicos de sonido e imagen distintos del ordenador portátil/Tablet. El incumplimiento de esta norma por parte de los/as aspirantes supondrá su inmediata exclusión del proceso selectivo.

**Parte segunda:** No podrá utilizarse ningún tipo de material auxiliar.

**Parte tercera:**

Material y documentación que los/as aspirantes estimen oportuno.

Queda excluido el uso de cualquier medio, accesorio o procedimiento que permita establecer conexión con el exterior de la sala en la que se desarrolla esta parte de la prueba, así como de soportes electrónicos de sonido o imagen distintos del ordenador portátil/Tablet que deberá disponer de autonomía de funcionamiento y no tener conexión telefónica o a Internet. El incumplimiento de esta norma por parte de los/as aspirantes supondrá su inmediata exclusión del proceso selectivo. Todos los medios utilizados deberán ser aportados por los/as interesados/as.

En la exposición oral, los/as aspirantes únicamente podrán utilizar un guion de los contenidos a desarrollar de una extensión máxima de una hoja, entregada por el tribunal, tamaño DIN-A4 por una sola cara, elaborado durante el tiempo de preparación, que será entregado al Tribunal al término de su intervención.

En cualquier momento de los ejercicios los miembros del tribunal podrán comprobar la adecuación del material utilizado.

## **E) CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS**

La calificación de cada una de las tres partes de la prueba será de 0 a 10 puntos, con aproximación hasta diezmilésimas.

El Tribunal hará públicas, a título informativo, las calificaciones otorgadas a los/as aspirantes en cada una de las partes de la prueba a la finalización de cada una de ellas. Los/as aspirantes que no superen la primera o segunda parte de la prueba no perderán el derecho a presentarse a la parte siguiente, a los efectos previstos en la base 15.1.c. de la convocatoria.

En caso de no realizar alguna de las tres partes de la prueba, los/as aspirantes no obtendrán puntuación alguna en la fase de oposición.

Para superar la prueba, los/as aspirantes deberán obtener en cada parte de la misma, al menos, 5 puntos, siendo la puntuación final de la fase de oposición el resultado de ponderar en un 40 % la puntuación obtenida en la parte primera y en un 30 % la obtenida en cada una de las otras dos partes de la prueba.

Las alegaciones a la publicación de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante (tanto de cada parte como de la puntuación final), se presentarán finalizada la fase de oposición contra las puntuaciones provisionales y finales publicadas. El periodo de formulación será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación.

Ante estas alegaciones, el tribunal revisará si ha existido error material, o, de hecho, de transcripción o aritmético en sus calificaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las puntuaciones definitivas obtenidas por los/as aspirantes.

## **F) SUPERACIÓN DEL PROCESO**

El Tribunal procederá a la agregación y ponderación de las puntuaciones definitivas otorgadas en las fases de oposición y de concurso, facilitadas estas últimas por la Comisión de Baremación. A estos efectos, la puntuación global del proceso selectivo será el resultado de ponderar en dos tercios la puntuación final de la fase de oposición y en un tercio la puntuación de la fase de concurso.

En aquello no recogido expresamente en las presentes instrucciones será de aplicación lo dispuesto en la Orden de convocatoria y demás normativa de aplicación.